

CS - 132 / 2024

HURLINGHAM, 17/07/2024

VISTO el Estatuto, la RCS. N° 171/19 que establece la estructura orgánico- funcional de la Universidad Nacional de Hurlingham, la RCS N° 15/16 y sus posteriores modificaciones, la RCS N° 70/23 que aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera denominada Ingeniería Eléctrica a Ingeniería en Energía Eléctrica, la RCDITI N° 07/23, la RCS N° 81/23, el Expediente 385/25 del registro de esta Universidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la RCS. N° 171/19 es un objetivo general del Instituto de Tecnología e Ingeniería generar el capital intelectual calificado para participar en el proceso de ejecución de las obras de infraestructura necesarias a nivel distrital y regional, tanto en el planeamiento, la puesta en marcha, el mantenimiento y su posterior gestión.

**CS - 132 / 2024**

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 15/16 ha sido creada la carrera de Ingeniería Eléctrica y aprobado su Plan de Estudios.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 64/16 modifica y reemplaza el Plan de estudios aprobado en la RCS N° 15/16.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 89/16 modifica y reemplaza el Plan de estudios aprobado en la RCS N° 64/16.

Que mediante la Resolución Nro. 70/23 el Consejo Superior aprobó la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Energía Eléctrica.

Que corresponde al Instituto de Tecnología e Ingeniería elaborar los planes y programas de estudio de las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se desarrollen en su ámbito de incumbencia.

Que mediante la Resolución Nro. 07/23 el Consejo Directivo del Instituto de Tecnología e Ingeniería elevó al Rector la propuesta de Transición de Planes de Estudio de la carrera denominada Ingeniería Eléctrica a Ingeniería en Energía Eléctrica.

**CS - 132 / 2024**

Que mediante la RCS N° 81/2023 se aprueba la implementación del Plan de Transición de Ingeniería en Energía Eléctrica.

Que según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio.

Que analizando el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el artículo Nro. 30 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que reunida la comisión de Enseñanza del Consejo Superior, emite dictamen favorable

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que en virtud del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior será presidido por el Sr. Rector, Mg. Jaime Perczyk.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de

**CS - 132 / 2024**

haberse resuelto en reunión del día 17 de julio de 2024 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 81/23.

**Artículo 2º-** El plan de estudios de Ingeniería en Energía Eléctrica aprobado por RCS 70/23, comienza su implementación en el segundo cuatrimestre del año 2023.

**Artículo 3º-** Establecer que las y los estudiantes que ingresen a la Universidad a partir del segundo cuatrimestre del año 2023 comenzarán a cursar en el plan aprobado por RCS N° 70/23.

**Artículo 4º-** El plan aprobado por RCS N° 89/16 tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025. Los y las

**CS - 132 / 2024**

estudiantes que se encuentren cursando el plan aprobado por RCS N° 89/16 podrán permanecer en el mismo mientras se encuentre vigente.

**Artículo 5°-** Los y las estudiantes que permanezcan en el plan aprobado por RCS N° 89/16 que finalicen la cursada de las asignaturas y adeuden los exámenes finales y/o integradores, podrán rendir los mismos hasta que se cumplan el número de llamados que prescribe el régimen académico de la universidad, aun cuando dicho plan de estudios haya perdido vigencia. Si cumplido el número de llamados no han acreditado la totalidad de las asignaturas, serán incorporados al plan aprobado por RCS 70/23.

**Artículo 6°-** Los y las estudiantes que permanezcan en el plan aprobado por RCS 89/16 y recursen alguna asignatura, podrán hacerlo mientras el mismo se encuentre vigente. Si dicho plan perdió su vigencia, deberán recursar en el plan aprobado por RCS 70/23 en su asignatura equivalente según el anexo I de la presente resolución.

**Artículo 7°-** El pase de las y los estudiantes del plan aprobado por RCS 89/16 al plan aprobado por RCS 70/23, se regirá por las equivalencias entre asignaturas que se presentan en el cuadro del **Anexo I** de la presente resolución.

**CS - 132 / 2024**

**Artículo 8º** - Elevar a la Secretaría Académica la presente propuesta de transición de planes para su consideración e implementación de los mecanismos pertinentes.

**Artículo 9º**- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

**ANEXO I – CUADRO DE EQUIVALENCIAS**

Las modificaciones introducidas por el plan aprobado por RCS 70/23 ha generado la necesidad de elaborar una propuesta para la transición entre planes de estudio y establecer las equivalencias entre materias de ambos planes.

<b>Plan de Ingeniería Eléctrica RCS N° 89/16</b>	<b>Plan de Ingeniería en Energía Eléctrica RCS N° 70/2023</b>
Introducción a la Energía Eléctrica I	Introducción a la Energía Eléctrica
Álgebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
Nuevos Entornos y	Nuevos Entornos y

## CS - 132 / 2024

Lenguajes: la producción de conocimiento en la cultura digital	Lenguajes: la producción de conocimiento en la cultura digital
Química General	Química
Introducción al análisis matemático	Introducción al análisis matemático
Introducción a la Energía Eléctrica II	Electrotecnia
Sistemas de representación gráfica	Sistemas de representación gráfica
Física I	Física I
Materia UNAHUR	Materia UNAHUR
Análisis matemático I	Análisis matemático I
Mediciones eléctricas	Sistemas de mediciones
Programación	Programación
Electrotecnia	Circuitos eléctricos
Inglés I	Inglés I
Física II	Física II
Ingeniería ambiental, seguridad e higiene	Ingeniería ambiental, seguridad e higiene

## CS - 132 / 2024

Instalaciones eléctricas y luminotecnia	Dispositivos e instalaciones eléctricas I
Electrónica	Electrónica
Química II	----- -----
Inglés II	Inglés II
Máquinas eléctricas	Máquinas eléctricas I
Espacio de Integración Curricular I (PPS) Espacio de Integración Curricular II (PPS)	Espacio de Integración Curricular I
Análisis matemático II	Análisis matemático II
Termodinámica	Termodinámica
Organización industrial	Organización industrial
Materiales eléctricos	Materiales eléctricos
Física III	Física III **
Matemática avanzada	Matemática avanzada*
Probabilidad y estadística	Probabilidad y estadística

## CS - 132 / 2024

Sistemas de control	Sistemas de control
Estabilidad y resistencia de los materiales	Estabilidad y resistencia de materiales
Instalaciones Eléctricas y luminotecnia	Dispositivos e instalaciones eléctricas II
Electrónica industrial	Electrónica industrial
Física III	Electromagnetismo aplicado
Mecanismos	Máquinas eléctricas II
Mediciones Eléctricas	Mediciones y comunicaciones eléctricas
Circuitos Eléctricos	Análisis de circuitos y señales
Uso eficiente de la energía	Uso eficiente de la energía
Economía	Economía
Transmisión y distribución	Transmisión de la energía eléctrica
Protección eléctrica	Distribución de la energía eléctrica
Generación y Transformación	Generación de energía eléctrica
Legislación	Legislación

**CS - 132 / 2024**

Generación y Transformación	Sistemas eléctricos de potencia
----- -----	Optativa
Construcciones electromecánicas	Diseño de líneas de transmisión y estaciones transformadoras
Espacio de Integración Curricular III (Proyecto integrador)	Espacio de Integración Curricular II
Espacio de Integración Curricular IV (Proyecto integrador)	

**Aclaraciones:**

\* Se otorgará la equivalencia de Matemática Avanzada en el PE aprobado por RCS N 70/23 solo en los casos que los estudiantes hayan acreditado Matemática Avanzada y las siguientes asignaturas del PE aprobado por RCS 89/16:

- Introducción al Análisis Matemático,
- Análisis Matemático I
- Análisis Matemático II

**CS - 132 / 2024**

- Algebra y Geometría Analítica

\*\* Se otorgará la equivalencia de Física III en el PE aprobado por RCS N 70/23 solo en los casos que los estudiantes hayan acreditado Física III y las siguientes asignaturas del PE aprobado por RCS /16:

- Física I
- Física II

## Hoja de firmas